

## ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

**MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE “PARQUES PARA LA GENTE” EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

### PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA SA-05-2021

**JUNIO DE 2021**

## OBSERVACIÓN No.1

### CORUPCIÓN NIT. 900.721.702

Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, 02 de Junio de 2021.

Señores

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y REGION  
CARIBE S.A.**

**REF: DERECHO A LA INFORMACION (LEY 1755 DE 2015), SOLICITUD DE  
PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS, PUBLICACION DE OFERTAS DEL  
PROCESO NÚMERO: SA-05-2021**

Cordial saludo,

**ARNULFO MOLINA POLO**, en mi calidad de veedor ciudadano y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y los artículos 8,9 y 24 de la ley 1712 de 2014, y en el pleno ejercicio de las facultades legalmente constituidas, manifiesto mi interés en participar e informarme en todas y cada una de las etapas a desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos - contractual en el presente proceso : SA-05-2021. Objeto: "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA -CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE" EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO." Teniendo de presente los siguientes;

#### I. HECHOS.

**PRIMERO:** El día 12 de abril de 2020 se emitió DECRETO Presidencial 537 DE 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" y el cual dispuso entre otras aristas que,

ARTICULO 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, antes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar.

La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada.

**SEGUNDO:** Mediante decreto 637 del 06 de mayo de 2020 se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

**CORRUPCIÓN**  
NIT. 900.721.702

**TERCERO.** Teniendo en cuenta la lectura mundial de la situación de alerta y la emergencia sanitaria mundial por el estado de pandemia, el día 25 de noviembre de 2020 el Presidente de la República Iván Duque Márquez anunció que la Emergencia Sanitaria por el covid-19 se extiende por noventa (90) días más, es decir, hasta el 28 de febrero del año 2021 y con ello el concepto del Aislamiento Selectivo con distanciamiento individual responsable.

**II. CONSIDERACIONES**

**Por todo lo expuesto en el acápite anterior, se permite el suscrito precisar lo siguiente:**

Es menester hacer uso de los mecanismos electrónicos existentes, los cuales han sido fortalecidos en los últimos tiempos, ello por razón de la situación que hoy por hoy afronta nuestra nación y el mundo en general como consecuencia de la propagación del virus SARS COV 2 – COVID 19, así como por la inminente necesidad de satisfacer todas y cada una de las etapas de la contratación estatal, con el cumplimiento de los principios que resguardan la gestión pública de manera integral y que posibilitan los controles preventivos que nos caracterizan como Veeduría.

Por otro lado, se advierte que en los últimos meses del segundo semestre del año 2020 ha surgido a lo largo del territorio nacional un retraso en la evolución de la pandemia, razón por la cual se ha evidenciado en algunas ciudades nuevos brotes de esta enfermedad, en consecuencia, el cuidado y las medidas de bioseguridad para tener en cuenta deben ir dirigidas a un control más estricto.

Así las cosas, se reitera la importancia en la implementación de medios que faciliten el desarrollo de la contratación estatal con alternativas que no restrinjan el mismo únicamente a la presencialidad. **Máxime Cuando En El Caso De Las Veedurías, Las Cuales Tienen Competencia Y Alcance Nacional** existe un amplio compromiso por ejercer controles en una gran cantidad de procesos, los que demandan recursos excepcionales y además implican que nuestra función no se circunscribe a un solo proceso, todo lo contrario, a diferencia de quienes funge como oferentes y proponentes dentro de los respectivos procesos, el rol que desempeñamos aunque es responsable no conlleva a una exclusividad procesal, lo que significa que en lo que respecta a la ardua labor que desempeñamos resulta indispensable el reconocimiento como organismo de participación ciudadana que funciona AD-HONOREM y a su vez nos sean dadas todas las herramientas que permitan el control y vigilancia tal como lo ha establecido la ley, la jurisprudencia y los diversos conceptos de Colombia Compra Eficiente, facultando así el derecho a la información, la publicidad y transparencia de los procesos de contratación pública.

Es menester resaltar con respecto Igualmente, la directiva presidencial 04 del 03 de abril de 2012 y el decreto 2106 de 2019 han hecho énfasis en la implementación de la política "Cero Papel", esto con el propósito de efectuar **La Sustitución De Los Flujos Documentales En Papel Por Soportes Y Medios Electrónicos**, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

 **VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA  
CORRUPCION**  
NIT. 900.721.702

*(...) Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa. Con el fin de avanzar en la Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública, los organismos y entidades destinatarias de la presente directiva deberán identificar, racionalizar, simplificar, y automatizar los trámites y los procesos, procedimientos y servicios internos, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión de las entidades (...)*

La sentencia T-1029-2005 de la Corte Constitucional, instituyó que al momento de celebrarse el cierre del proceso de licitación pública los documentos se convierten en públicos en aras de garantizar el principio de transparencia de la contratación en aquiescencia de la Ley 80 de 1993.

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia.

Finalmente y de acuerdo con al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que se hará pública todos y cada uno de los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, en este sentido como parte integral del proceso está el acta de cierre de la cual solicitamos sea un documento íntegro que contenga datos específicos tales como: **Los Nombres Completos, Nit, Numero De Cedula De Cada Uno De Los Integrantes De Los Consorcios Y / O Unión Temporal, Nombres Completos Personas Natural, Jurídicas** presentes la oferta en el proceso licitatorio de la referencia.

### III. PETICION

**PRIMERO:** Solicitamos muy respetuosamente **ALLEGAR** la notificación del medio electrónico que será utilizado para las audiencias del proceso de la referencia y la copia en medio magnético escaneado al correo electrónico [notificacionesveedurias3@gmail.com](mailto:notificacionesveedurias3@gmail.com) Y/O publicación en la página del SECOP de las ofertas antes de la adjudicación.

Lo anterior en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva y debido proceso.

Atentamente,

  
VERÓNICA POLO,  
Coordinadora Ejecutiva Veeduría Ciudadana Nacional No A La Corrupción.

## RESPUESTA

En respuesta a su petición a cerca de (...) **ALLEGAR** la notificación del medio electrónico que será utilizado para las audiencias del proceso de la referencia, se le informa que el manual de contratación por medio el cual se rige la empresa no establece audiencias específicas en la sustanciación de los procesos de selección de contratistas, lo anterior no es óbice para que la entidad responda todas las solicitudes de aclaración, observaciones, sugerencias que hagan los posibles oferentes, interesados, veedurías ciudadanas o la comunidad en general.

Así mismo, se le informa al peticionario, que toda la actuación que surja en el marco del proceso de selección será publicada en la página de EDUBAR S.A., y en el SECOP I.

En cuanto a su solicitud de publicar (...) la copia en medio magnético escaneado al correo electrónico [notificacionesveedurias3@gmail.com](mailto:notificacionesveedurias3@gmail.com) Y/O publicación en la página del SECOP de las ofertas antes de la adjudicación, se le indica que puede acceder a las propuestas de forma física durante el término del traslado del informe de evaluación, acercándose a las oficinas administrativas de EDUBAR S.A

ubicada en la Vía 40 #73 - 290 / PS. 9 - Mix Centro de Negocios en el horario de Atención de la empresa.

Ahora bien, si el observante requiere copia de las propuestas debe pagar el costo de las mismas en los términos de la ley 1437 de 2011.

## OBSERVACION 2 A CONSTRUIR

Barranquilla, 03 de Junio de 2021

Señores  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE  
S.A. - EDUBAR S.A.**  
VÍA 40 No. 73-20 Piso 9 - Mix Centro de Negocios  
Barranquilla

REFERENCIA: Selección Abierta SA-05-2021

Objeto: **"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA -CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE" EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

Respetados señores:

Mediante la presente, encontrándonos dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al documento de convocatoria y como interesados en participar en el proceso de selección, nos permitimos amablemente manifestar lo siguiente:

Respecto a la acreditación de experiencia específica, solicitamos se amplie por lo menos a que con 2 de los contratos aportados en la experiencia general se pueda demostrar la cantidad de intervención paisajística, toda vez que las cantidades requeridas son considerables, por lo que pocas firmas podrían acreditarlas en un solo contrato.

En cuanto a los profesionales requeridos en el numeral 2.7.6. Solicitamos a la entidad que los profesionales sean solicitados al proponente adjudicatario y no como requisito habilitante dentro del proceso, adicionalmente que se aclare la cantidad requerida para el cargo de Subdirector Técnico, puesto que como está establecido en el documento de convocatoria no es claro si el número 2 corresponde a dos profesionales o si es el consecutivo de la tabla de descripción del recurso humano requerido.

Las anteriores observaciones las realizamos en aras de que la entidad de garantice la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.

Atentamente,



## RESPUESTA

En atención a su primera observación se le informa que la experiencia solicitada es proporcional al objeto a contratar y a la cuantía del mismo. Las áreas solicitadas a acreditar corresponden al 50% de las áreas a intervenir, por lo que se considera una exigencia acorde al contrato que se desprende de la presente selección, no obstante lo anterior, en aras de garantizar mayor participación de oferentes se aceptará la observación y se ajustarán los términos de referencia

En cuanto a su segunda observación se acepta la misma, en el sentido de que el equipo mínimo requerido no será tenido en cuenta como requisito habilitante y por lo tanto no será objeto de evaluación. El proponente que resulte seleccionado deberá presentar de manera previa a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del personal para la aprobación por parte de la interventoría y supervisión del contrato. Ahora bien, en cuanto al subdirector técnico se precisa que se

requieren 2 profesionales con dicho perfil, reiterándose que será un requisito para el contratista, no para el proponente.

### OBSERVACIÓN 3

#### Observación Proceso SELECCIÓN ABIERTA SA-05-2021 |

Jesús Alberto Cañas Páez <[inprodco.proyectos@gmail.com](mailto:inprodco.proyectos@gmail.com)>

Jue 03/06/2021 12:00

Para: EDUBAR S.A. <[contrataciones@edubar.com.co](mailto:contrataciones@edubar.com.co)>

Buenos días,

A continuación relacionamos la observaciones para el proceso SELECCIÓN ABIERTA SA-05-2021 cuyo objeto es MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE" EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

- Solicitamos que, en vista de la negativa de las aseguradoras para emitir las pólizas de seriedad del proceso en mención, se proceda a contemplar una ampliación de tiempo de 5 días hábiles para la entrega final de la propuesta y así lograr la consecución de la póliza de seriedad exigida en el pliego de condiciones. La respuesta general de las aseguradoras es que no se considera viable el amparo de este tipo de obras.

Saludos,

### RESPUESTA

No se acepta su observación. El tiempo señalado en el cronograma del proceso es suficiente para la revisión de las condiciones del mismo y la estructuración de las ofertas. No obstante, en atención a la publicación de las respuestas se ampliará el cronograma en un día. Adicionalmente, se aclara que se estableció en 2 años la garantía de estabilidad, lo cual es inferior al término tradicional para proyectos de infraestructura teniendo en cuenta la naturaleza de varias de las actividades a ejecutar y que hacen parte del proyecto.

### OBSERVACION 4

De: Angela Florez <[aflorez@conterra.co](mailto:aflorez@conterra.co)>

Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 17:05

Para: EDUBAR S.A. <[contrataciones@edubar.com.co](mailto:contrataciones@edubar.com.co)>

Asunto: Observación proceso SA-05-2021

Buenas Tardes

Señores  
EDUBAR S.A  
E.S.M

Referencia: SELECCIÓN ABIERTA SA-05-2021

**Objeto: “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE “PARQUES PARA LA GENTE” EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

Por medio del presente nos permitimos presentar observaciones al proceso en referencia en el siguiente aspecto:

- En el numeral 2.2.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, con la presentación de la oferta debe presentarse una Garantía de seriedad, dicha garantía debe ser tramita por diferentes aseguradoras, las cuales desde que se publicó el proceso no se ha obtenido una respuesta favorable por parte de las aseguradoras para este tipo de proceso. No obstante solicitamos a la entidad tenga en cuenta ampliar el plazo de la oferta hasta 8 días hábiles, toda vez que las aseguradoras se están tomando un tiempo para el análisis de los requisitos para presentar sus cotizaciones, debido al tipo de riesgo del proceso de Mantenimiento no es viable para ejecutar la estabilidad de este tipo de procesos. Nos permitimos remitir respuesta de la aseguradora AXA COLPATRIA:

Por estas razones, esperamos que la entidad amplíe el plazo para la presentación de ofertas, con el fin de brindar mayor tiempo a las aseguradoras para la evaluación del proceso y brindarnos respuestas favorables. Toda vez, que nos encontramos interesados en participar en este proceso.

Cordialmente,

Angela Florez Guarin  
Departamento de Licitaciones

## RESPUESTA

No se acepta su observación. El tiempo señalado en el cronograma del proceso es suficiente para la revisión de las condiciones del mismo y la estructuración de las ofertas. No obstante, en atención a la publicación de las respuestas se ampliará el cronograma en un día. Adicionalmente, se aclara que se estableció en 2 años la garantía de estabilidad, lo cual es inferior al término tradicional para proyectos de infraestructura teniendo en cuenta la naturaleza de varias de las actividades a ejecutar y que hacen parte del proyecto.

## OBSERVACION 5



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ASOCIACION DE RED DE VEEDURIA  
CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE



**Barranquilla Junio 10 de 2021 de 2020.**

**Doctora**

**ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**  
Representante Legal Representante Legal  
**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**  
**E S D**

**REF COMISION DE VEEDURIA CONVOCATORIA N° 04, 05, 06 Y 07 DE 2021**

En virtud del pacto por la transparencia de la Vicepresidencia de la República, Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, transparencia y Lucha contra la Corrupción y las Veedurías Ciudadanas de Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, la Sentencia C-292 de 2003 de la Corte Constitucional y la Ley 850 de 2003.

Teniendo en cuenta que es de norma legal y constitucional que las veedurías legalmente constituida ejerza el control social a toda contratación pública por tal razón le informamos que estaremos presente en todos los procesos de esa entidad realice ejerciendo nuestras funciones legales y constitucionales y especial mente en los proceso en mención La cual le informamos que estaremos presente en toda la etapa del proceso Además se nos envié vía correo [veeduria.ctc@outlook.com](mailto:veeduria.ctc@outlook.com) o se publique las PROPUESTA recibida junto con el informe de evaluación que se realizara el día estipulado en el cronograma de actividades en virtud a las norma expedida por el gobierno nacional sobre el COVID art 1 decreto 440 de 2020 se nos permita la revisión presencial con el fin de ejercer nuestra funcione de control social legales y constitucionales

**" HONESTIDAD Y PROBIIDAD "**  
Edificio de la Gobernación del Atlántico 2° Piso Secretaría de Educación  
[veeduria.ctc@outlook.com](mailto:veeduria.ctc@outlook.com)  
Oficina de Recepción de Documentos  
Tel: 3223260 Cel. 3005398185  
Barranquilla - Colombia





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ASOCIACION DE RED DE VEEDURIA  
CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE



Ley 850 de 2003  
ART. 100003716-4

Fundamento esta observación de conformidad con el Pacto por la Transparencia entre la Vicepresidencia de la República y las Veedurías de Colombia, Constitución Política de Colombia artículo 270, Directiva Presidencial 012 de 2002, la Sentencia C-292 de 2003 de la Corte Constitucional y la Ley 850 del 2003.

Atentamente,



**WILFRIDO VIZCAINO A.**  
Director  
Red Veeduría  
Colombia Transparente

“ HONESTIDAD Y PROBIIDAD ”  
Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación  
[veeduria.cci@edubar.com](mailto:veeduria.cci@edubar.com)  
Oficina de Recepción de Documentos  
Tel: 3223266 Cel. 3005398195  
Barranquilla - Colombia

## RESPUESTA

Se le informa al peticionario, que toda la actuación que surja en el marco del proceso de selección será publicada en la página de EDUBAR S.A., y en el SECOP I. En cuanto a su solicitud de publicar la copia en medio magnético escaneado al correo electrónico o se publique en la página del SECOP las ofertas, se le indica que puede acceder a las propuestas de forma física durante el término del traslado del informe de evaluación, acercándose a las oficinas administrativas de EBUBAR S.A ubicada en la Vía 40 #73 - 290 / PS. 9 - Mix Centro de Negocios en el horario de Atención de la empresa. Ahora bien, si el observante requiere copia de las propuestas debe pagar el costo de las mismas en los términos de la ley 1437 de 2011.